

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

SANTA ANA DE CORO, AGOSTO, 2020

GACETA N°10050

DEPÓSITO LEGAL: FA2018000072

CONSEJO UNIVERSITARIO

ING RAFAEL PINEDA
RECTOR

ING EUGENIO PETIT
SECRETARIO

ING EMMA PAOLA GARCÍA
VICERRECTORA ACADÉMICA

ING. VÍCTOR PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL CHIRINOS
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

DR. DOMINGO MALDONADO
RESPONSABLE ANTE EL MPPEUCT

LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS MARTINEZ

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

PUBLICACIÓN DEL FONDO EDITORIAL
UNIVERSITARIO SERVANDO GARCÉS

EMANADO DE LA COORDINACIÓN DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL
REDACCIÓN Y EDICIÓN:
LCDO. JAIRO AMAYA
DISEÑO Y MONTAJE:
LCDA. GABRIELA CASTILLO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO

SUMARIO

*Se somete a consideración modificaciones presupuestarias para los siguientes conceptos:

.-Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Porción del Quincena de Agosto y para cubrir la Insuficiencia en Bono Vacacional

.- Gastos de Personal correspondientes a la Primera Quincena del mes de Agosto 2020.

.- Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Quincena de Agosto y para cubrir la Insuficiencia en Bono Vacacional

.- Combustibles y lubricantes, herramientas menores de ferretería, Repuestos para equipos de transporte, viáticos, Impuesto al valor agregado y otros servicios no personales

.- Repuestos y accesorios para otros equipos, Otros productos y útiles diversos e Impuestos al valor Agregado

.- Productos plásticos, otros productos de la industria químicas y conexos, herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería, producto de seguridad en el trabajo y repuestos mayores para maquinas, muebles y demás equipos de ofici-

SESIÓN ORDINARIA N° 13 13/08/2020

1.-El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 13 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-018 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la cantidad de **SEIS MIL NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BOLIVARES CON 09/100 CENTIMOS (Bs.6.009.042.168,09)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 12/08/2020 signado con el DIR/ N° 0223-2020, emanada por él Director Adjunto de la OPSU . Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Los recursos ante mencionados serán orientados para la cobertura de la insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Porción del Quincena de Agosto y para cubrir la Insuficiencia en Bono Vacacional, como se indica a continuación.

Bono Vacacional	Bono Recreacional	Incidencia del Bono de Asiduidad en Bono Vacacional
3.403.548.819,67	2.540.230714,65	65.262.633,77

Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominadas: Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertainentes

a Gastos de Personal y Transferencias y Donaciones.

Por ello se incrementa en las partidas antes mencionadas, las subpartida correspondientes para cubrir el pago del Bono Vacacional y Recreacional para el personal activo y pasivo de esta casa de estudios, así como la insuficiencia del Bono Asiduidad de los Obremos en el Bono Vacacional.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación solicitada

2. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 13 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-017 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la cantidad **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS BOLIVARES CON 02/100 CÉNTIMOS (BS. 1.669.301.616,02)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 12/08/2020 signada con el numero DIR N.º 0222-2020 emanada por el Director Adjunto de la OPSU. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 104, literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para la cobertura de insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Primera Quincena del mes de Agosto 2020. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominadas: Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección

Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. Para ello se incrementan en las partidas 4.01 y 4.07 antes mencionadas, las subpartidas correspondientes para cubrir el pago de la nomina de la primera quincena de gastos de personal tanto activo como pasivo del mes de Agosto, tales como sueldos y salarios, primas, complementos, jubilaciones, pensiones, entre otras.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

SESIÓN ORDINARIA N° 14 27/08/2020

1. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 27 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-019 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE BOLIVARES CON 16/100 CENTIMOS (Bs.2.529.235.169,16)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 26/08/2020 signado con el DIR/ N° 0232-2020, emanada por el Director Adjunto de la OPSU . Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Publico. Los recursos ante mencionados serán orientados para

la cobertura de la insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Quincena de Agosto y para cubrir la Insuficiencia en Bono Vacacional, como se indica a continuación.

2da Quincena de Agosto	Insuficiencia en Bono Vacacional 2020
2.425.020.116,97	104.215.052,19

Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominadas: Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y Donaciones. Por ello se incrementa en las partidas antes mencionadas, las subpartida correspondientes para cubrir el pago de la nomina de la 2da Quincena de Agosto así como la insuficiencia del Bono Vacacional.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

2. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 27 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-004 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Traspasos), hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.358.650.000,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 Reglamento

número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

La modificación en referencia se realizara en las Acciones Centralizadas 2 Gestión administrativa, Acción Especifica 01 Apoyo Institucional a las Acciones Especificas de los Proyectos de los Organismos, en las partidas 4.02 y 4.03 denominadas Materiales, suministros y mercancías y servicios no personales disminuyendo recursos de las especificas que se señalan en el cuadro anexo, para incrementar en la misma acción Especifica y partidas, las subpartida 4.02.06.06.00, 4.02.08.03.00, 4.02.08.09.00, 4.03.09.01.00, 4.03.18.01.00 y 4.03.99.01.00, las cuales a la fechas se encuentran insuficientes.

Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las especificas relacionadas con combustibles y lubricantes, herramientas menores de ferretería, Repuestos para equipos de transporte, viáticos, Impuesto al valor agregado y otros servicios no personales, ya que su incremento es necesario con la finalidad de contar con suficientes recursos que nos permitirán cancelar los gastos que se generen al adquirir los productos y materiales antes señalados.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Traspos) solicitada.

3.El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 27 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-005 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Traspos), hasta por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA**

MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.36.250.000,00), del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 03 Intercambio, Transferencia y Aplicación del conocimiento con la sociedad, Acciones Especificas 01.03.04 y 05 en las partidas 4.02 Materiales, suministros y mercancías disminuyendo recursos de las especificas 4.02.01.01.00, 4.02.06.03.00, 4.02.06.08.00, 4.02.10.02.00, 4.02.10.08.00, 4.02.10.11.00 y 4.02.99.01.00, para incrementar en la Acción Especificas 03 denominada Acompañamiento profesional y técnico, misma partida, la subpartida 4.02.99.01.00, otros materiales y suministros la cual a la fecha se encuentra insuficiente.

Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las especificas relacionadas con Otros materiales y suministros con la finalidad de contar con suficientes recursos para cancelar los gastos que se generen con la compra de materiales y productos requeridos para los diferentes departamentos de la universidad.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Traspos) solicitada.

4. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 27 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-006 donde solicita autorización para realizar modificaciones pre-

supuestarias (Traspasos), hasta por la cantidad de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.21.590.000,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 01 Formación de estudiantes en Pregrado y Postgrado o Estudios Avanzados, Acciones Especificas 01 y 06 Gestión Administrativas y Tecnológicas de Información para el proceso de Enseñanza y Aprendizaje, en la partida 4.02 Materiales, suministros y mercancías disminuyendo recursos de las específicas 4.02.05.03.00, 4.02.05.06.00 y 4.02.10.05.00 denominadas Productos de papel y cartón para oficina, Productos de papel y cartón para computadora y útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción respectivamente, para incrementar la subpartida 4.02.10.11.00 Materiales eléctricos.

Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas de materiales eléctricos, ya que a la fecha se encuentran insuficientes y se requiere su incremento con la finalidad de contar con suficientes recursos para adquirir materiales y productos tales como cable de electricidad, apagadores, bombillos fluorescentes, entre otros requerido para realizar reparaciones y mantenimientos en las dependencias de la Universidad.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación

5. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 27 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-007 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Traspasos), hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS DIEZ BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.313.612.210,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 04 Sistema Nacional de Servicios Estudiantil, Acciones Especificas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, en las partidas 4.02 y 4.03 denominadas materiales, suministros y mercancías y servicios no personales disminuyendo recursos de las específicas 4.02.01.01.00, 4.02.03.02.00, 4.02.05.03.00, 4.02.05.07.00, 4.02.08.10.00, 4.02.10.02.00, 4.02.10.04.00, 4.02.10.05.00, 4.02.10.06.00, 4.02.10.08.00, 4.02.10.99.00 y 4.03.18.01.00, para incrementar en las Acciones Especificas 01 y 04 y las partidas antes señaladas, las subpartidas 4.02.08.10.00, 4.02.10.99.00 y 4.03.18.01.00, las cuales se encuentran insuficientes.

Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas relacionadas con Repuestos y accesorios para otros equipos, Otros productos y útiles diversos e Impuestos al valor Agregado, ya que a la fecha se encuentra insuficientes y se requiere su incremento con la finalidad de contar con suficientes recursos al momento de adquirir los materiales y suministros reque-

ridos por las diferentes dependencias de la institución tales como capacitadores, motores de aire y contactores para algunos aires de la Universidad así como cabos para escardillas, varillas de plata, candados, teflón, cintas para embalar, electrodos entre otros.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Trasposos) solicitada.

6. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 27 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-008 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos), hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.240.587.260,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Publico.

La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 03 Intercambio, Transferencia y Aplicación del conocimiento con la sociedad, Acciones Especificas 01, 02, 03, 04,05 Y 06 en las partidas 4.02 Materiales, suministros y mercancías y 4.03 Servicios no personales, disminuyendo recursos de las específicas 4.02.01.01.00, 4.02.03.02.00, 4.02.03.99.00, 4.02.05.03.00, 4.02.05.07.00, 4.02.05.99.00, 4.02.06.03.00, 4.02.06.08.00, 4.02.08.03.00, 4.02.10.05.00, 4.02.10.06.00, 4.02.10.12.00, 4.02.10.99.00, 4.03.18.01.00 y 4.03.99.01.00, para incrementar en las Acciones Especificas 01 y 04, en

las partidas mencionadas las subpartidas 4.02.08.03.00, 4.02.10.12.00 y 4.03.18.01.00.

Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas relacionadas con Herramientas menores de Ferretería, materiales para instalaciones sanitarias y el Impuestos al valor Agregado, ya que a la fecha se encuentra insuficientes y se requiere su incremento con la finalidad de contar con suficientes recursos para cancelar los gastos que genere la adquisición de escardillas, palas con mango, alicates para electricistas picos, hachas rastrillos, machetes, entre otros.

RESUELVE

Se acordó aprobar la modificación presupuestaria (Trasposos) solicitada.

7. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 27 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-009 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos), hasta por la cantidad de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.105.717.957,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 02 Investigación y Creación Intelectual, Acciones Especificas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 en las partidas 4.02 Materiales, Suministro y mercancías y 4.03 Servicios no personales, disminuyendo re-

4.02.05.06.00, 4.02.06.03.00, 4.02.06.08.00, 4.02.06.99.00, 4.02.07.02.00, 4.02.08.03.00, 4.02.08.07.00, 4.02.10.07.00, 4.02.10.08.00, 4.02.10.11.00 y 4.03.18.01.00 denominadas Materiales eléctricos e Impuesto al Valor Agregado respectivamente. Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas relacionadas con Materiales eléctricos y el Impuesto del IVA la cuales a la fecha se encuentran insuficientes y se requiere su incremento con la finalidad de contar con suficientes recursos suficientes para cancelar los gastos que por estos conceptos se genere.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Trasposos) solicitada.

8. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 27 de Agosto de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-010 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos), hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.267.918.000,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

La modificación en referencia se realizara en la Acción Centralizada 2 Gestión Administrativa , Acción Especifica 01 Apoyo Institucional a las Acciones Especificas de los Proyectos de los Organismos, en las partidas 4.02 y 4.04 denominadas Materiales, suministro y mercancías y Activos Reales disminuyendo recursos de las específicas 4.02.09.99.00, 4.02.05.03.00,


4.02.05.06.00, 4.02.06.03.00, 4.02.06.08.00, 4.02.06.99.00, 4.02.07.02.00, 4.02.08.03.00, 4.02.08.07.00, 4.02.10.07.00, 4.02.10.08.00, 4.04.01.01.02 y 4.04.01.01.07, para incrementar en la misma Acción Especificas y partidas, las subpartida 4.02.06.08.00, 4.02.06.99.00, 4.02.08.03.00, 4.02.10.07.00 y 4.04.01.01.07, relacionadas con: Productos plásticos, otros productos de la industria químicas y conexos, herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería, producto de seguridad en el trabajo y repuestos mayores para maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento. Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas antes señaladas con la finalidad de adquirir materiales para los aires acondicionados tales como gas y motores, mascarillas para el personal y herramientas menores de ferretería, las cuales a la fecha se encuentran insuficientes y se requiere su incremento con la finalidad de contar con recursos suficientes para cancelar los gastos que por estos conceptos se generen.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Trasposos) solicitada.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Ing. Rafael Pineda P.
Rector Presidente




Ing. Eugenio Petit V.
Secretario